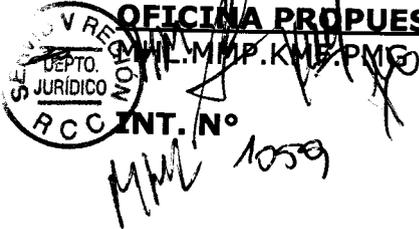




**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUESTAS**



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N°175/2016, "**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CONSTRUCCION MEJORAMIENTO CANCHA LAS BODEGAS, BARRIO BRASIL, CASA PIEDRA, COMUNA DE SAN ANTONIO**".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 3234,**

**VALPARAÍSO,**

**03 JUL. 2017**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N°7327 de fecha 11 de noviembre de 2016, por la cual se aprueba la Adición N°1, N°2, N°3 a las Bases administrativas de la LP 175-2016, adjudica y contrata a la **EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO MERCADAL Y COMPAÑÍA LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CONSTRUCCION MEJORAMIENTO CANCHA LAS BODEGAS, BARRIO BRASIL, CASA PIEDRA, COMUNA DE SAN ANTONIO**", Licitación Pública N°175/2016 por un monto de \$186.565.117.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 154 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 0666 de fecha 23 de noviembre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor, Sr. Denisse Palacios Donaire y como Director Subrogante a la Ingeniero Constructor, Sr. Nelson Vera Medinelli.
- d) Lo dispuesto en el artículo N°103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 182-144 de fecha 20 de abril de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, del Encargado Programa Recuperación de Barrios, de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$766.418.-, la ejecución de obras extraordinarias por \$5.948.814.- y una ampliación de plazo de 35 días corridos, correspondiente a obras anexas que surgieron durante el desarrollo del contrato.
2. Que, mediante Informe Técnico N° 182-184 de fecha 26 de mayo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, del Encargado Programa Recuperación de Barrios, de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una segunda ampliación de plazo de 66 días corridos, debido al incumplimiento en la fecha de entrega de las luminarias de la multicancha, ya que el único proveedor que vende el producto se vio en la obligación de importar el mismo.
3. Que, mediante Certificado N°354 de fecha 23 de mayo de 2017 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato. Por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- 1°.- **APRÚEBESE un AUMENTO DE OBRAS** por \$766.418.- equivalente a un 0,41% del monto del contrato original y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$5.948.814.- equivalente a un 3,16% del monto del contrato original para el contrato denominado "**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CONSTRUCCION MEJORAMIENTO CANCHA LAS BODEGAS, BARRIO BRASIL, CASA PIEDRA, COMUNA DE SAN ANTONIO, Licitación Pública N°175/2016**", celebrado con la **EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO MERCADAL Y COMPAÑÍA LTDA.** modificaciones que se detallan en el Informe Técnico N°182-0144 de fecha 20 de abril de 2017, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2°.- **OTÓRGASE** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO MERCADAL Y COMPAÑÍA LTDA.,** una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 35 DÍAS CORRIDOS,** contados desde el día 21 de abril de 2017 hasta el día 26 de mayo de 2017, sin derecho a mayores gastos generales, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 182-144 de fecha 20 de abril de 2017.
- 3°.- **OTÓRGASE** a la **EMPRESA CONSTRUCTORA GONZALO MERCADAL Y COMPAÑÍA LTDA.,** una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 66 DÍAS CORRIDOS,** contados desde el día 26 de mayo de 2017 hasta el día 31 de julio de 2017, sin derecho a mayores gastos generales, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 182-184 de fecha 26 de mayo de 2017.
- 4°.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$193.280.349.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.



5º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en Informe Técnico N° 182-144 de fecha 20 de abril de 2017 e Informe Técnico N° 182-184 de fecha 26 de mayo de 2017.

6º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 356226-3 del Banco de Chile, de fecha 14 de noviembre de 2016, por la suma de 355,00 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 16/08/2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30166006 de la aseguradora Penta Seguros Generales, por un monto de 213,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 11/11/2016 hasta el día 21/09/2017.

7º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N°7327 de fecha 11 de noviembre de 2016.

8º.- **IMPÚTESE EL MONTO** de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2017, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig	23	Otras Inversiones.-
B.I.P	30074297-0	Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra.
Monto		\$6.715.232.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA GONZALO MERCADAL Y COMPAÑÍA LTDA.**  
**San Antonio 1001, Of 20, Viña del Mar**